Pitalito Huila, 11 de marzo de 2026

Señora:
LEIDY VIVIANA ROJAS MONJE
C.C. 1.033.714.728
Dirección: CR 5 ESTE 2 42
Teléfono: 3214445080
Correo electrónico: LEIDYVIVIANAR@HOTMAIL.COM
Pitalito, Huila

ASUNTO: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SGIS-MC-PS-016-2026.**

Entre **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO DE PITALITO, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-SGIS-MC-PS-016-2026,** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DESTINADO AL ALBERGUE O TENENCIA TRANSITORIA DE ANIMALES CALLEJEROS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO**", por un valor: **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) M/CTE,** presentada por el proponente **LEIDY VIVIANA ROJAS MONJE,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.033.714.728 expedida en Bogotá D.C., correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. OBJETO:

"PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DESTINADO AL ALBERGUE O TENENCIA TRANSITORIA DE ANIMALES CALLEJEROS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO"

2. CONTRATISTA:

LEIDY VIVIANA ROJAS MONJE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.033.714.728 expedida en Bogotá D.C., correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. VALOR:

CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) M/CTE, IVA incluido si aplica, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Disposición de un predio, urbano y/o suburbano, que cuente con: - Aproximadamente Una (1) hectárea de terreno para cuidar los animales equinos y bovinos y en forma ocasional para caninos y felinos - la adecuación de un establo con embarcadero, espacio suficiente para albergar los animales protegidos, bebederos, comederos, guacales y vigilancia las 24 horas. - Debe contar con suficiente pasto para el pastoreo de los animales y con suficiente suministro de agua apta para el consumo de los mismos.	mensual	4
2	Médico veterinario y/o zootecnista con Titulación profesional en Médico Veterinario y/o zootecnista, experiencia profesional, con disponibilidad tiempo completo en la prestación del servicio, incluyendo fines de semana, festivos y feriados.	Mes	4
3	Auxiliar de servicios varios, una persona debe permanecer en el predio, para permitir el ingreso de animales y para requerir la presencia del profesional en medicina veterinaria, con el propósito de valorar el animal que ingrese. La presencia permanente de manera que pueda accederse al servicio tanto en horario diurno como nocturno; y por la misma razón debe contar con un habitáculo para dicha persona y para que allí permanezcan los documentos de control del coso Municipal.	Mes	4

4	suministro de Medicamentos: los que se requieran necesarios para garantizar la atención apropiada de los animales ingresados los cuales deben tener las condiciones de calidad y seguridad, esto es libre de defectos, nuevos, vigentes y registrados.	MES	4
5	suplementación nutricional (concentrado, sal mineralizada, miel de purga, heno, vitaminas). Los que se requieran necesarios para garantizar el manejo correcto de los animales.	MES	4
6	transporte en un vehículo apto para el traslado de los animales desde el lugar donde sean encontrados hasta el predio adecuado como centro de bienestar animal.	MES	4

Teniendo en cuenta que la entidad estableció el presupuesto general por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000)**, en el punto 11.2 de las condiciones generales de participación (invitación pública) tabla de presupuesto relacionada anteriormente, es preciso aclarar que solo se tendrá en cuenta los valores ofertados en la tabla subsiguiente de insumos y servicios con el fin de obtener la oferta de menor valor.

ITEM	INSUMO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
4.1	EXAMENES LABORATORIO HEMOGRAMA +HEMOPARA	**1**	$ 70.000,00
4.2	CLOREXHIDINA 120 ml fco	**1**	$ 44.500,00
4.3	GOTAS OFTALMICAS GENTAMICINA+ DEXAMETAZONA+LIDOCAINA 10 ML	**1**	$ 40.000,00
4.4	GOTAS OFTALMICAS +TOBRAMICINA+ CONDROITIN SULFATO 5 ML	**1**	$ 70.000,00
4.5	GOTAS OTICAS DE AMPLIO ESPECTRO 25 ML	**1**	$ 70.000,00
4.6	KIT PRUEBA RAPIDA DISTEMPER POR UNIDAD	**1**	$ 80.000,00
4.7	KIT DE PRUEBA RAPIDA PARVOVIROSIS POR UNIDAD	**1**	$ 75.000,00
4.8	PLACA RADIOGRAFICA GENERAL	**1**	$ 250.000,00
4.9	ECOGRAFIA POR MIEMBRO U ORGANO	**1**	$ 158.000,00

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Apoyo jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

5.10	CUCHILLA QUIRURGICAS 100 uni	**1**	$	110.100,00
4.11	GUANTES QUIRURGICOS EN LATEX BAJO EN TALCO por 50 pares	**1**	$	60.600,00
4.12	ANTIDIARREICO ORAL 12O ML	**1**	$	38.000,00
4.13	TAPABOCAS para uso medico empaque individual por 100 unidades	**1**	$	42.000,00
4.14	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20G unidad	**1**	$	2.800,00
4.15	VENOCLISIS macrogoteo uni	**1**	$	5.850,00
4.16	METRONIDAZOL INY 100 ML	**1**	$	20.000,00
4.17	BURETROL uni	**1**	$	5.300,00
4.18	SUERO 1000 ml unidad	**1**	$	9.620,00
4.19	TRANQUILAN 10 ml	**1**	$	16.900,00
4.20	XILACINA 10% fco 50 ML	**1**	$	178.000,00
4.21	ANESTESICO GENERAL ZOLETIL 50 x 5 ml	**1**	$	138.000,00
4.22	PROPOFOL	**1**	$	22.100,00
4.23	SUTURA ABSORBIBLE unidad	**1**	$	19.000,00
4.24	SUTURA EXTERNA	**1**	$	11.440,00
4.25	CEFALEXINA 250 ml	**1**	$	190.000,00
4.26	OXITETRACICLINA 500 ml	**1**	$	41.600,00
4.27	AMOXICILINA 150 MG	**1**	$	150.000,00
4.28	AMPICILINA fco 50 ml	**1**	$	110.500,00

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Apoyo jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

4.29	DOXICICLINA ORAL 100 MG	**1**	$	35.200,00
4.30	MELOXICAM 0.5 % 10 ml	**1**	$	43.600,00
4.31	KETOPROFENO 50 ml	**1**	$	39.000,00
4.32	CREMA CICATRIZANTE 100 gr	**1**	$	20.500,00
4.33	CREMA DEXAMETASONA, GENTAMICINA Y KETOCONAZOL. 30 GR	**1**	$	46.800,00
4.34	AMITRAZ FCO DE 20.8% POR 1000 ml	**1**	$	186.000,00
4.35	EUTANEX FCO. 50 ml	**1**	$	576.800,00
4.36	CARBON ACTIVADO 1 kg	**1**	$	44.460,00
4.37	AGUA OXIGENADA 3800 ml	**1**	$	49.000,00
4.38	ATROPINA fco 20 ml	**1**	$	45.500,00
4.39	SHAMPOO MEDICADO CON CLORHEXIDINA. 240 ML	**1**	$	60.000,00
4.40	JABON INSECTICIDA EN BARRA DE 100GR	**1**	$	18.000,00
4.41	IVERMECTINA 50 ML	**1**	$	87.800,00
4.42	DESPARASITANTES EXTERNOS DE 2 A 4 KG	**1**	$	52.000,00
4.43	DESPARASITANTES EXTERNOS DE 4 A 10 KG	**1**	$	100.000,00
4.44	DESPARASITANTES EXTERNO DE 10 A 20 KG	**1**	$	150.000,00
4.45	DESPARASITANTE EXTERNO DE 20 A 40	**1**	$	170.000,00
4.46	TILOSINA INYECTABLE 100 ML	**1**	$	86.500,00

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Apoyo jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

4.47	TRIMETROPIN SUSP 120 ML	**1**	$ 57.800,00
4.48	DESPARASITANTES INTERNOS FENBENDAZOL AL 10% 2 ltr ANIMALES GRANDES	**1**	$ 250.000,00
4.49	MULTIVITAMINICO 500 ML	**1**	$ 90.700,00
4.50	DESPARASITANTES INTERNOS ANIM PEQUEÑOS 10 ml uni	**1**	$ 19.000,00
5.1	LECHE DESLACTOSADA 1 LTR	**1**	$ 7.800,00
5.2	CONCENTRADO CACHORROS 30 KG	**1**	$ 220.990,00
5.3	CONCENTRADO CROQUETAS PERROS 30 KG	**1**	$ 177.100,00
5.4	CONCENTRADO CON TAURINA PARA GATOS 15 KG	**1**	$ 169.900,00
5.5	SAL MINERALIZADA 10 KG	**1**	$ 40.600,00
5.6	MIEL DE PURGA 30 kg	**1**	$ 52.100,00
5.7	ENSILAJE	**1**	$ 20.800,00
5.8	HENO PACA	**1**	$ 19.500,00
5.9	CONCENTRADO CABALLO 40 KG	**1**	$ 130.300,00
5.10	CONCENTRADO VACAS ORDEÑO 40 KG peletizado	**1**	$ 120.600,00
5.11	CONCENTRADO ENGORDE 40 KG	**1**	$ 140.400,00
6.1	CARGA CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA de 4 a 14 ANIMALES GRANDES Y/O GANADO VACUNO ZONA RURAL	**1**	$ 480.000,00
6.2	CARGA CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA 4 a 14 ANIMALES GRANDES Y/O GANADO	**1**	$ 450.000,00

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Apoyo jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	VACUNO ZONA URBANA NOCTURNA		
6.3	CARGA CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA 4 a 14 ANIMALES GRANDES Y/O GANADO VACUNO ZONA URBANA	**1**	$ 380.000,00
6.4	CARGA EN TRAILER DE 1 A 3 EQUINOS, BOVINOS O MEDIANAS ESPECIES ZONA URBANA NOCTURNA	**1**	$ 240.000,00
6.5	CARGA EN TRAILER DE 1 A 3 EQUINOS, BOVINOS O MEDIANAS ESPECIES ZONA URBANA	**1**	$ 185.000,00
6.6	CARGA EN TRAILER DE 1 A 3 EQUINOS, BOVINOS O MEDIANAS ESPECIES ZONA RURAL	**1**	$ 280.000,00
6.7	TRANSPORTE DE PEQUEÑAS ESPECIES PERROS Y GATOS	**1**	$ 18.000,00
	TOTAL		**$ 7.391.060**

Garantizar la disposición de un predio, urbano y/o suburbano: Se pagará de manera mensual de acuerdo al presupuesto general, según lo establecido por la administración.

Garantizar un Médico veterinario y/o zootecnista y Una persona debe permanecer en el predio, para permitir el ingreso de animales y para requerir la presencia del profesional en medicina veterinaria: Se pagará de manera mensual de acuerdo al presupuesto general, según lo establecido por la administración.

Garantizar el suministro de Medicamentos: Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los medicamentos suministrados a cada animal, el valor que corresponda de acuerdo la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, hasta el tope de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.400.000,00) por MES.

Garantizar el suministro de Alimentación: Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los alimentos suministradas a cada animal, el valor que corresponda de acuerdo a la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, hasta el tope de UN MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000,00) por MES

Garantizar el Transporte: Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los transportes suministradas a los animales, el valor que corresponda de acuerdo con la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, según el estudio de mercado, hasta el tope de UN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000,00) por MES.

NOTA 1. El contratista se compromete a garantizar los elementos nutricionales de que trata el ítem 5, sin interesar el número de animales de cada especie al albergar en el albergue municipal para fauna de carácter mensual, por el valor definido en su propuesta sin exceder el valor establecido por la entidad.

NOTA 2. El contratista se compromete a garantizar el servicio de transporte de que trata el ítem 7, sin interesar el número de animales de cada especie a trasladar al albergue municipal para fauna de carácter mensual, por el valor definido en su propuesta sin exceder el valor establecido por la entidad.

NOTA 3. El contratista se compromete a garantizar el suministro de insumos médico-veterinarios de que trata el ítem 4, sin interesar el número de animales de cada especie al albergue municipal para fauna de carácter mensual, por el valor definido en su propuesta sin exceder el valor establecido por la entidad.

NOTA 4. El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causas por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuentas el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

NOTA 5. El proponente deberá brindar los servicios de cuidado y bienestar animal en el municipio de Pitalito, toda vez que el ente territorial no cuenta con disponibilidad presupuestal que permita acarrear con el traslado de los animales hasta otros municipios.

NOTA 6. Para efectos del presente contrato se entenderá Eutanasia humanitaria como un procedimiento clínico realizado dentro de los términos de la ley, la ética y la responsabilidad de los profesionales en medicina veterinaria en los que se induce la muerte de un animal de manera humanitaria con el interés superior de evitar o prolongar el dolor y el sufrimiento en casos enfermedades crónicas o lesiones muy graves, dolorosas, incurables o a causa de una vejez muy

deteriorada, y cuando se han agotado todas las alternativas terapéuticas para su tratamiento sin obtener la mejoría deseada que garantice su calidad de vida.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008 1.2.1.0.00.01 1.2.1.0.00.02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - IMPUESTOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN- TASA PLAZA DE MERCADO - PITALITO	2026000491 27/01/2026
CONCEPTO DE GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer de un predio para prestar el servicio de albergue municipal de fauna o centro de bienestar de los equinos, vacunos, caninos y felinos que sean encontrados en estado de abandono en el Municipio de Pitalito y según las condiciones técnicas establecidas dentro del presente proceso.

2. Garantizar la seguridad y el bienestar de los animales que se encuentren dentro del albergue municipal para fauna, a través de los cuidados propios según las necesidades de cada animal.

3. Llevar una bitácora con el registro cronológico de todos los animales que ingresan y egresan del albergue municipal de manera mensual.

4. Realizar un informe escrito por cada animal que ingrese especificando la siguiente información:

 - Número de caso
 - Fecha de ingreso
 - Hora de ingreso
 - Lugar de Recolección
 - Hora de salida
 - Quien deposita el animal
 - Antecedentes
 - Especie
 - Tamaño
 - Sexo
 - Edad aproximada
 - Color

- Marcas
- Características especiales.
- Persona que lo reclamó
- Registros fotográficos de los animales por el frente, los lados y atrás.

5. Garantizar, la revisión médica, intervención y/o medicación, en caso de ser necesario, de los animales que ingresen al albergue municipal para fauna. Estas actividades deben practicarse por un profesional médico veterinario y/o zootecnista

6. Asegurar que todo procedimiento de diagnóstico, análisis clínico o imagenología se lleve a cabo bajo estándares técnicos reconocidos y con la debida autorización de las autoridades competentes.

7. Garantizar que los resultados obtenidos en los servicios de laboratorio e imagenología sean confiables, oportunos y registrados de manera formal en la bitácora institucional, vinculando cada caso al expediente del animal atendido.

8. Velar porque la prestación de estos servicios se realice “con todo en regla”, es decir, cumpliendo con los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos por la normatividad nacional y territorial aplicable.

9. Realizar mínimo una campaña de adopción mensual de los animales que se encuentren en el albergue de fauna y que se hayan declarado en abandono.

10. El contratista deberá garantizar la recolección y disposición final de los animales muertos abandonados en las vías y áreas públicas.

11. El contratista deberá garantizar el transporte de los animales abandonados en las vías y áreas públicas acorde con los establecidos en la propuesta.

12. El contratista se compromete a garantizar el servicio de transporte de que trata el ítem 7 de manera continua es decir 24 horas, para lo cual se tomará como horario nocturno después de las 9:00 PM, lo anterior en razón a que los semovientes por regla general son encontrados en horarios nocturnos para lo cual debe prestarse con oportunidad el servicio

13. Cuando el alimento natural del predio (forraje) escasee por cualquier motivo, el contratista deberá proveer el alimento por otros medios que garanticen el bienestar del animal.

14. Disponer de un número telefónico que será brindado al público para la recolección de animales.

15. Contar con un botiquín con los medicamentos necesarios para la atención de emergencia de los animales que entren al albergue municipal para fauna.

16. Cumplir con las normas sanitarias y en general con las obligaciones legales que su actividad le impone.

17. Apoyar en las campañas de protección y prevención al maltrato animal, lideradas por la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social.

18. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito recomendando las acciones que se deban adoptar para conjurar la situación que pueda alterar la adecuada ejecución del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago será mensual de acuerdo a los servicios prestados según los gastos fijos y variables, Previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a

satisfacción por parte del supervisor, el desarrollo del objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda para el trámite de la cuenta. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso de conformidad con lo siguiente:

Garantizar la disposición de un predio, urbano y/o suburbano: Se pagará de manera mensual de acuerdo al presupuesto general, según lo establecido por la administración.

Garantizar un Médico veterinario y/o zootecnista y Una persona debe permanecer en el predio, para permitir el ingreso de animales y para requerir la presencia del profesional en medicina veterinaria: Se pagará de manera mensual de acuerdo al presupuesto general, según lo establecido por la administración.

Garantizar el suministro de Medicamentos: Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los medicamentos suministrados a cada animal, el valor que corresponda de acuerdo la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, , hasta el tope de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.400.000,00) por MES.

Garantizar el suministro de Alimentación: Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los alimentos suministradas a cada animal, el valor que corresponda de acuerdo a la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, hasta el tope de UN MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000,00) por MES

Garantizar el Transporte: Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los transportes suministradas a los animales, el valor que corresponda de acuerdo con la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, según el estudio de mercado, hasta el tope de UN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000,00) por MES

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del

contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantía requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia

26. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social, quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: **a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.

4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **KARLA DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ**
Apoyo Jurídico Oficina de Contratación